**ORDENANZA MUNICIPAL N° 562-MDCC**

Cerro Colorado, 13 de febrero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2023-MDCC de fecha 10 de febrero del 2023 se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés local y necesidad pública la problemática ambiental, humana y social de las actividades culturales y económicas que se desarrollan en quebradas Añashuayco Estanquillo, el Azufral, Pacha, Botadero, Canchero, Tucos, Gamarra, Chullo, Rio Seco del distrito de Cerro Colorado y conforma la Comisión Multisectorial para su implementación y desarrollo en el distrito de Cerro Colorado"; el Informe N°- 009-2023-ALE-GDUC-MDCC de fecha 08 de febrero del 2023 que suscribe el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y el informe N° 025 - 2023-GDUC-MDCC de fecha 08 de febrero del 2023 que suscribe el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el proceso de planeación local, es integral, permanente y participativa, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dichos procesos se señalan las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que es función municipal en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, normar y otorgar licencias de obras, licencias municipales de funcionamiento, así como autorizaciones.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades regla que los gobiernos locales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, uno de los problemas latentes en la ciudad de Arequipa es la informalidad en la ocupación del territorio, por lo que se hace necesario promover los respectivos documentos de gestión para un correcto ordenamiento territorial dentro del distrito.

Que, en las Quebradas de Cerro Colorado se han identificado depósitos vulcano clásticos, piroclásticos, flujo piroclástico de bloques y cenizas provenientes fundamentalmente del volcán Chachani, pero también del volcán Misti, existiendo depósitos de lahares recientes en todas las quebradas que surcan el distrito siendo las más importantes las quebradas, Estanquillo, El Azufrar, Pacha, Botadero, Canchero, Tucos, Gamarra, Chullo, Rio Seco.

Que, las Quebradas si no son monitoreadas e intervenidas técnicamente son un riesgo y peligro para las poblaciones aledañas, una dificultad para el desarrollo de la población, pero a su vez constituyen fuentes de valor cultural, paisajístico y oportunidades de actividades turísticas productivas como las que se desarrollan en la Quebrada de Añashuayco.

Que, a los efectos de implementar e impulsar proyectos de interés local de desarrollo humano y social es necesario e indispensable que cualquier mecanismo y estrategia a implementarse, se encuentren enmarcados dentro de los alcances de las normas nacionales, regionales y provinciales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los regidores, se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS LOCAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, HUMANA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN EN QUEBRADAS AÑASHUAYCO ESTANQUILLO, EL AZUFRAL, PACHA, BOTADERO, CANCHERO, TUCOS, GAMARRA,**

**CHULLO, RIO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO Y CONFORMA LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**DECLARAR** de interés local y necesidad pública la problemática ambiental, humana y social de las actividades culturales y económicas que se desarrollan en Quebradas Añashuayco Estanquillo, El Azufral, Pacha, Botadero, Canchero, Tucos, Gamarra, Chullo, Rio Seco del distrito de Cerro Colorado y conforma la Comisión Multisectorial para su Implementación y Desarrollo en el distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

**CONFORMAR** una Comisión Multisectorial con la sociedad civil comprendida en los alcances de la presente ordenanza y con las entidades públicas que tengan injerencia resolutiva en la jurisdicción señalada, para el planteamiento de alternativas de solución, ejecución de las acciones técnicas, administrativas y legales que coadyuven a la implementación y desarrollo de los proyectos que se logren identificar.

**ARTÍCULO TERCERO.-**

**ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-**

La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

**PRMERO:** El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía dictara las normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para una mejor aplicación de la norma municipal emitida, en caso de ser necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE